

ACTA/No. CINCUENTA Y SIETE, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, dieciocho de julio del año dos mil diecinueve. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia de los Magistrados: licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot, Marina de Jesús Marengo de Torrento y; doctor Ovidio Bonilla Flores; Licenciados: José Roberto Argueta Manzano, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno, Roberto Carlos Calderón Escobar; y doctor Juan Manuel Bolaños Sandoval. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. LIMITACIÓN DE LLAMAMIENTO SOLICITADO POR LICENCIADO LUIS MANUEL REYES DERAS, ACTUALMENTE EN FUNCIONES EN EL TRIBUNAL PRIMERO DE SENTENCIA DE SONSONATE. II. EXCUSAS: a) Análisis de las Excusa 9-E-2018, y 21-E-2018. Se da inicio a la sesión por parte del Magistrado Cáder Camilot quien preside a esta hora la sesión. Se procede a la lectura de la agenda del día. **Se aprueba la agenda con ocho votos.** I) LIMITACIÓN DE LLAMAMIENTO SOLICITADO POR LICENCIADO LUIS REYES DERAS DEL TRIBUNAL PRIMERO DE SENTENCIA DE SONSONATE. **Se deja constancia del ingreso de Magistrados Pineda Navas, Rivas Galindo,**

Ramírez Murcia, López Jeréz y Sánchez de Muñoz. Se informa por parte de Secretaría General del resultado de la consulta al licenciado Reyes Deras y de la reiteración de la solicitud de limitar suplencia. Se informa de la conformación del mismo en cuanto a titularidad, suplencias y vacantes. Advirtiéndose que como suplente natural se encuentra nombrado a esta fecha el licenciado Oscar Armando Morán, quien fuera removido de su cargo como Juez de Paz de Cuisnahuat conforme a infracciones de la Ley de la Carrera Judicial en diciembre de dos mil diecisiete. Se da lectura a acta de reunión celebrada entre los jueces Torres y Cea con representación sindical y empleados de la sede en comento. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Presidente por motivos de salud.** Participan Magistrados sobre la problemática en análisis, el tema de respeto de plazos y problemas con la gestión de expedientes y sentencias dictadas. Magistrada Rivas Galindo señala que hay inconsistencias en los resultados de los mecanismos de control del Consejo Nacional de la Judicatura y procesos de evaluación de perfiles de candidatos para los cargos. A su entender en este caso hay que hacer propuestas concretas, para abrir procesos disciplinarios correspondientes, verificando la situación jurídica de los imputados en los expedientes que se reportan con observaciones dentro de los avances del Levantamiento de Gestión entregado. Concluye que el funcionario que lleve

la presidencia deberá tomar decisiones también sobre la parte administrativa y de personal del Tribunal. Magistrado Rivera Márquez considera que el Tribunal está reflejando problemas graves y está en desmedro de la misma administración de justicia, pero considera cuando es el momento propicio para realizar movimientos, para que no queden más resoluciones pendientes de emitir. Señala el nombre de Rainiero Napoleón Carranza y Mauricio Cortés Mercadillo. Magistrado Ramírez Murcia considera que una alternativa de solución es reintegrar el Tribunal con dos suplentes. Magistrado Sánchez considera que hay un marcado problema de gestión administrativa y dadas las particularidades de lo expuesto, es necesario el cambio de Presidencia que puede mejorarse. En cuanto a quienes podrían atender las suplencias, se decanta por el licenciado Cortés Mercadillo. Magistrado López Jeréz señala que a lo largo de estos años ha advertido existe actuar indebido de parte de funcionarios y empleados y no se observa un actuar diligente del Pleno y lo expresa con respeto a los integrantes del Pleno. Señala que en este Tribunal se observa grave perjuicio para los justiciables. **Se llama a votar por acceder a la limitación del llamamiento solicitado por el licenciado Luis Manuel Reyes Deras como Juez del Tribunal Primero de Sentencia de Sonsonate a partir del día uno de agosto de dos mil diecinueve: catorce votos. Se llama a votar por limitar el llamamiento**

del licenciado José Alberto Cea, en el Tribunal Primero de Sentencia de Sonsonate a partir del día uno de agosto de dos mil diecinueve: catorce votos. Se llama a votar por llamar a cubrir el Tribunal Primero de Sentencia de Sonsonate hasta nueva disposición de esta Corte, a los licenciados Álvaro Humberto Ortiz García y José Mauricio Cortes Mercadillo, teniendo el último la presidencia del Tribunal: trece votos. No vota Magistrado Cáder. Se acuerda además que los licenciados Reyes Deras, Cea y Torres, deberán rendir informe en el plazo de tres días hábiles sobre el estado de expedientes y sentencias pendientes de cada uno de los despachos a su cargo, y en el caso del Juez Torres, debe abarcar el período de otros jueces suplentes que han integrado la sede judicial: catorce votos. II) ANALISIS DE EXCUSAS 9-E-2018 Y 21-E-2018. Se deja constancia del retiro del Pleno de los Magistrados Bonilla y López Jeréz quienes son peticionarios en este incidente. Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrada Sánchez de Muñoz por considerar guarda su especial consideración sobre el tema al estar integrada actualmente a la Sala de lo Civil. a) 9-E-2018. Se da lectura a resumen sobre proyectos presentados. Magistrado Cáder primeramente considera que la intervención en esta etapa prejudicial pudiera ser considerada liminarmente, como un motivo de excusa; pero sugiere abordar esta discusión al detalle. Por su parte Magistrado Sánchez entiende que la garantía que está

de por medio es la imparcialidad y comparte jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el tema. A su entender el segundo criterio que considera que si el juez ha conocido, aunque no sea una sentencia de fondo, aunque no sea completamente la resolución del caso y sólo se haga en indicios, es mejor separarle; ya que visto desde el justiciable, éste podría tener una visión de duda sobre la imparcialidad del juez y es mejor garantizarle desde el aspecto objetivo una dimensión de mayor imparcialidad. Hace particular consideración sobre el doctor Bonilla. Señala que tratándose de una cuestión incidental en el proceso ahí no entrará a hacer ninguna valoración de elementos de convicción ni de fondos, sino sólo decidir si aquel supuesto, serio, comprobable y razonable concurre en el juez, entonces por ser una cuestión completamente incidental, cree que en ese caso sí podría conocer el Magistrado y no concurriría el aspecto de prejuzgamiento. Magistrado Ramírez Murcia expresa adherirse a las consideraciones anteriores y señala observación sobre este aspecto: cuando Corte conoce de la investigación de Probidad, estos elementos son los mismos que pueden ampliarse y desarrollarse en el juicio civil que se sigue en la Cámara de lo Civil; esto no implicaría que el magistrado de la Sala de lo Civil en automático se le considere parcializado, porque los jueces actúan conforme a la realidad del proceso y no de forma subjetiva. Magistrada Marengo de Torrento señala que cuando se estudia en la etapa pre judicial un caso, se realiza un

juicio de valor para tomar la decisión y por tanto, apoya el criterio que vela por la satisfacción del justiciable y ser y parecer imparcial. Magistrado Calderón indica que aunque la etapa sea pre judicial existe una discusión y hay un conocimiento de los elementos de la investigación. En igual sentido se pronuncia magistrado Avilés. **Se llama a votar por aceptar la excusa presentada por los Magistrados propietarios Ovidio Bonilla y Oscar López Jerez. Se procede al llamamiento de suplentes según el orden del listado que se lleva en este Tribunal, por lo que serán llamados: Sandra Luz Chicas Bautista y Narciso Granados: diez votos. Autorizan con su voto los Magistrados:** Rivas Galindo, Velásquez, Ramírez Murcia, Marengo de Torrento, Avilés, Cáder, Sánchez, Argueta Manzano, Calderón y Bolaños. b) 21-E-2018. Se da lectura a proyectos y escritos de abstención presentados al Pleno por Magistrado Bonilla Flores y la entonces Magistrada de Corte, María Luz Regalado. Magistrado Cáder expresa que a su consideración no existe impedimento para que tratándose de un proceso accesorio no existe impedimento para que el magistrado Bonilla conozca de la recusación y por tanto estima no procedería la declaratoria de ha lugar a la separación. En igual sentido se pronuncia Magistrado Sánchez. **Se llama a lugar por declarar sin lugar a la excusa presentada por el Magistrado Bonilla Flores en razón de las consideraciones expuestas en el proyecto de mérito: diez votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Velásquez, Ramírez

Murcia, Marengo de Torrento, Calderón, Avilés, Cáder, Sánchez, Argueta Manzano y Bolaños. Se da por terminada la sesión a las doce horas y treinta minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.